

Expediente: 40/00-I4

Carátula: BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/ MARTEAU PATRICIA MARIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 27/06/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20240593166 - GANDUR, MARINA AZUCENA-TERCERO ADQUIRENTE EN SUBASTA

27126884104 - ROJAS, RICARDO CESAR-TERCERO - APODERADO COMÚN

27126884104 - PACHAU DE ROJAS, OLGA MARGARITA-TERCERO

20240593166 - BARRIENTOS, HECTOR ROLANDO-ADQUIRENTE EN SUBASTA- EN COMISIÓN

20240593166 - CHICO, VICTORIO SEBASTIAN-TERCERO ADQUIRENTE EN SUBASTA

20132789348 - BANCO RIO DE LA PLATA S.A., -ACTOR

90000000000 - MARTEAU, PATRICIA MARIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

ACTUACIONES N°: 40/00-I4



H104027914692

EXPTE.:40/00-I4 - JUICIO: BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/ MARTEAU PATRICIA MARIA s/ EJECUCION HIPOTECARIA

San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2024.- Proveyendo lo pertinente a los dos escritos con fecha de recepción 18/06/2024 presentado por NAVARRO MURUAGA, GUSTAVO DANIEL: Consta en autos que en fecha 15/05/1996 la ejecutada Marteau compró y afectó con derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio el inmueble identificado con la Mat. Reg. T-15439, Padrón 675.039, Mat. y N° de orden 1788/8579, circunscripción I, Sección T, Manz.o Lámina 5, parcela 37N, de 26 mts. de frente y contrafrente por 60 mt. de fondo, señalado como Fracción "C" sobre Boulevard 9 de Julio al 900, Y.B. (cfr. fs. 27 al 34). Conforme surge del acta de remate obrante a fs. 1127, en fecha 29/10/2015 fue vendido en pública subasta el bien hipotecado, sito en Boulevard 9 de Julio 950, Y.B, inscripto en la Mat. Reg. T- 15439, Padrón 675.039, circunscripción I, Sección T, Manz.o Lámina 5, parcela 37N. De las distintas inspecciones oculares realizadas en el inmueble a los fines de la subasta surge que: 1) el 20/03/2006 se constata que el inmueble tiene una superficie de 1560 mts², en el fondo hay pileta de natación de material y portón que da al pasaje sin nombre (fs. 571) 2) el 18/11/2014, fs. 1006 se hace constar que : ... *"la propiedad tiene 26 mts de frente x 60 metros de largo ... en la parte posterior externa hay una galería en "L", costado sur y este, quincho amplio ...Posee una pileta ..."* ... *" en el inmueble también existe un portón de acceso vehicular que da a un Pasaje sin nombre"* (fs. 1006). 3) el 17/04/2015 (fs. 1057) se deja constancia de que *"Al lado SE hay un quincho amplio con 3 (tres) habitaciones con dicha y asador...."*. Cabe destacar que en dos de las tres inspecciones el oficial de justicia fue atendido por Olga Margarita Pachau de Rojas. Asimismo, de los informes coincidentes emitidos por las Direcciones de Catastro Provincial y de la Municipalidad de Yerba Buena, las orthofotos adjuntas, correspondientes al año 2002 y la actualizada de 2024 se desprende que el inmueble en la actualidad tiene una superficie de 1560 mts² -esto es, las medidas consignadas en la Escritura de Venta e Hipoteca- y linda en su frente norte con el Boulevard 9 de Julio y en su contrafrente o lado sur con Pje. S/nombre (hoy sería Pje. Miguel Lillo N°947). Asimismo, con las constancias del acta de fecha 14/05/24 y las fotografías obrantes en la misma,

cabe concluir que en dicha oportunidad no se ha efectuado la entrega física de la totalidad del bien subastado al adquirente, restando una porción sur que linda con el mencionado pasaje. De manera que, conforme a la descripción del inmueble vendido arriba efectuada, corresponde concluir que no se ha dado íntegro cumplimiento con lo ordenado en este incidente en sentencia de fecha 04/02/2022, confirmada por la Excma. Cámara del Fuero en fecha 07/09/2023. Por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado y disponer el acabado cumplimiento de dichos decisorios y la **entrega del inmueble subastado en su totalidad** al adquirente. En consecuencia, **LÍBRESE OFICIO** con habilitación de días y horas y carácter de "**URGENTE**" a la Sra. Jueza de Paz de Yerba Buena para que se constituya el día **miércoles 03 de Julio de 2024 a hs. 9:00** en el inmueble sito en calle **Boulevard 9 de Julio n° 950, de la localidad de Yerba Buena de esta Provincia** y, con los medios que deberá poner a disposición la parte actora en el día y hora indicados, proceda a hacer entrega de la porción sur del inmueble (lindera al contrafrente, con salida a Pje. S/nombre al 900) a **Héctor Rolando Barrientos DNI 17.578.228 (en su carácter de representante de los adquirentes del inmueble subastado, Victorio Sebastián Chico y Marina Azucena Gandur)** libre de todo ocupante, cosas y bienes. En caso de ser necesario, con expresa autorización del adquirente, que deberá constar en el acta respectiva, deberá proceder a la demolición parcial o total, en la medida que resulta estrictamente indispensable, de la pared "*lindera perimetral hacia el sur*" de ladrillo hueco de cuya existencia da cuenta el acta de fecha 14/05/24. En el supuesto de que dicha porción se encontrase ocupada, deberá en el acto hacer efectivo el lanzamiento haciendo uso de las facultades de referidas -fuerza pública, allanamiento de domicilio y/o rotura de cerraduras, y pondrá al adquirente del inmueble en posesión del mismo. Hágase saber al Oficial ejecutor que deberá arbitrar los medios necesarios a fin de comunicar a la Jefatura de Policía y/o el Grupo Cero de la medida ordenada para que dispongan de los efectivos suficientes, masculinos y femeninos a fin de llevarla a cabo. Habilítense días y horas y hágase constar que se faculta al letrado Gustavo Navarro Muruaga (MP4409) y/o al Martillero Carlos Federico Huerta Lorenzetti, cuyos datos obran en el escrito que se provee, a diligenciar la medida ordenada. En cumplimiento de la Resolución de Presidencia N° 46/13 - (Circular de Superintendencia N°27/2013) : "*I) DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga*". Adjúntese al oficio a librar, además del acta de fecha 14/05/2024, el croquis de la parcela de fecha 07/06/2024 y las fotos de la misma adjuntas por Catastro y la Municipalidad de Yerba Buena.**IV.- Asimismo, se hace saber al Oficial ejecutor que, en caso de corresponder, el lanzamiento deberá comenzar a ejecutarse en horario matutino. V.- Notifíquese la presente al actor, al demandado, al adquirente y a los ocupantes en sus domicilios digitales y arbitre el adquirente los medios necesarios para la ejecución de la medida aquí dispuesta en la fecha indicada.- FDO: DRA. MARIA VICTORIA GOMEZ TACCONI - JUEZ - MGL 40/00-14**

Actuación firmada en fecha 26/06/2024

Certificado digital:
CN=GOMEZ TACCONI Maria Victoria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27231174171

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.